

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Seis (6) de Agosto de Dos Mil veinte (2020).

Ref. Ord. Laboral

Demandante: Fabio Lozano Montiel

Demandado: Cointrasur Ltda. y otro

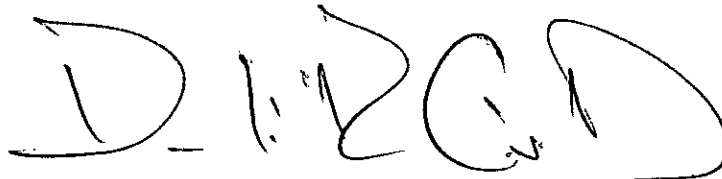
Rad. 2019-00094-00.

Se tiene oportunamente contestada la demanda por parte la cooperativa Cointrasur Ltda., quien lo hizo por intermedio de apoderada judicial.

Continuando con el trámite que nos ocupa se señala como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, fijación del litigio y otros, consagrada en el artículo 77 del Código Procesal de Trabajo y de las S.S., para tal efecto se asigna el día 21 de Agosto del año en curso, a las 10 am. Comuníquese.

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral, Tol. <u>10 Agosto 2020</u>
El auto anterior se notifico hoy por anotación
En estado No. <u>33</u>
Feriado. <u>18-19 Agosto 2020</u>
La secretaria <u>[Signature]</u>
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN